

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
GUACA SANTANDER.

Treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

De acuerdo con lo establecido en el numeral primero y quinto del artículo 366 del Código General del Proceso, estando ajustada a derecho, se imparte aprobación a la liquidación de costas a cargo de la parte demandada **JIMMY ISNARDO BAUTISTA ROJAS**.

NOTIFÍQUESE,


FERNANDO OVALLE VELASQUEZ

Juez